

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8524/99.-

VISTO:

El Expediente N° 8724/97, y

CONSIDERANDO:

Que la multa que se aplica por la infracción tiende a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores,

Que la sanción impuesta por la autoridad competente debe también actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de la multa, se cumple con el fin propuesto;

Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito en general y otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población;

Que a fojas 5 la Señora Cheuquel Viviana, D.N.I. N° 23.727.884, domiciliada en Baigorrita N° 1.266, Barrio Villa Farrel solicita se le otorgue un plan de pagos en función de su situación económica;

Que de la encuesta socio-económica expuesta a fojas 6, se desprende la difícil situación del peticionante;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 106/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 12/99, celebrada por el Cuerpo el 07 de mayo del corriente año;

Por ello y según lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGAR un plan de pago especial a la Señora Cheuquel Viviana, D.N.I. N° -----23.727.884, domiciliada en Baigorrita N° 1.266 Barrio Villa Farrel, por la falta cometida según Acta Contravencional N° 1024414 por el monto impuesto por la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 2°): La vigencia del plan de pago quedará condicionada a que en el plazo que deman-----de el mismo, el infractor no cometa una nueva contravención que produzca el decaimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3°): REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas para su co-----rrespondiente intervención.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

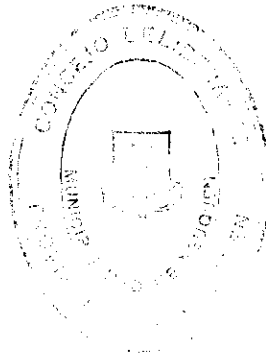
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-8724/97).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAIAN.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal No <u>8524</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0695</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>IMF. 8724.97.</u>
Obs.: _____